



Número de expediente:

RR/0872/2024.



Sujeto Obligado:

Secretaría de Ayuntamiento de
San Pedro Garza García,
Nuevo León.



¿Cuál es el tema de la Solicitud de Información?

Diversa información relacionada
con obras públicas.



Fecha de la Sesión

06 de noviembre de 2024.



¿Porqué se inconformó el Particular?

La entrega de información que no
corresponda con lo solicitado.



¿Qué respondió el Sujeto Obligado?

Proporcionó una liga
electrónica donde refiere se
puede consultar la información
solicitada.



¿Cómo resolvió el Pleno?

Se **MODIFICA** la respuesta del
sujeto obligado, en los términos
precisados en la parte
considerativa de la presente
resolución; lo anterior, en
términos del artículo 176 fracción
III de la Ley de la materia.

Recurso de Revisión número: **RR/0872/2024.**
 Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**
 Sujeto Obligado: **Secretaría de Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.**
 Consejera Ponente: **Licenciada María Teresa Treviño Fernández.**

Monterrey, Nuevo León, a **06-seis de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.**

Resolución de los autos que integran el expediente **RR/0872/2024**, en la que se **modifica** la respuesta del sujeto obligado, en los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con el artículo 176 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

VISTOS en particular el escrito de recurso de revisión, informe justificado, las pruebas ofrecidas por las partes y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; asimismo, y previo abordar el estudio de la cuestión planteada, se inserta un breve glosario que simplifica la redacción y comprensión de esta determinación, en aras de su claridad y precisión:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
INAI	Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
La Plataforma	Plataforma Nacional de Transparencia
-Ley que nos rige. Ley que nos compete. Ley de la Materia. Ley rectora. Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Sujeto Obligado	Secretaría de Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

RESULTANDO

PRIMERO. Presentación de solicitud de Información al Sujeto Obligado. En 08-ocho de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el promovente presentó una solicitud de información al sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. Respuesta del sujeto obligado. En 15-quince de abril del mismo año, el sujeto obligado brindó respuesta a la solicitud de información del particular.

TERCERO. Interposición de Recurso de Revisión. En 22-veintidós de abril de este año, el particular interpuso recurso de revisión al encontrarse inconforme con la respuesta brindada, asignándose el número de expediente **RR/0872/2024.**

CUARTO. Admisión de recurso de Revisión. El 29-veintinueve de abril de 2024-dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 175, fracción I, de la Ley que nos rige.

QUINTO. Oposición al Recurso de Revisión. El 15-quince de mayo de ese año, se tuvo al sujeto obligado por rindiendo en tiempo y forma el informe justificado.

Asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista al particular del informe justificado, a fin de que dentro del plazo legal establecido presentara las pruebas que fueran de su intención y manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que de autos se advierta que haya comparecido a realizar lo propio no obstante de encontrarse debidamente notificado para tal efecto.

SEXTO. Audiencia de Conciliación. En 11-once de junio del año en curso, tuvo verificativo la audiencia conciliatoria; sin embargo, se hizo constar la imposibilidad de materializarla, en virtud de la incomparecencia de la parte recurrente.

SÉPTIMO. Calificación de pruebas. En 14-catorce de junio del citado año, se calificaron las pruebas ofrecidas por las partes y al no advertirse que requieran desahogo especial, se concedió un término de 03-tres días, a fin de

que formularan sus alegatos, sin que de autos se desprenda que comparecieran a efectuar lo propio

OCTAVO. Ampliación de término para resolver. En ese mismo acuerdo, se determinó ampliar el término para resolver el recurso de revisión, conforme lo prevé el numeral 171 de la Ley de Transparencia del Estado, lo cual se hizo del conocimiento de las partes, según se advierte de las notificaciones que obran en autos.

NOVENO. Cierre de Instrucción y estado de resolución. En 31-treinta y uno de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución el actual recurso de revisión, de conformidad con el artículo 175, fracciones VII y VIII, de la Ley de la materia.

Con fundamento en el artículo 38, 43, 44, tercer párrafo, y 176, de la Ley que nos rige, ha llegado el momento procesal oportuno para dictar la resolución definitiva con arreglo a derecho, sometiéndose el proyecto a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente, y;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Competencia de este órgano garante. Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer del presente asunto, pues ejerce jurisdicción en este Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162, de la Constitución de Nuevo León, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44, tercer párrafo y 54, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Estudio de las causales de improcedencia. Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en el presente recurso, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan por la Consejera Ponente, de conformidad con el artículo 180, de la Ley de Transparencia del Estado.

En este orden de ideas, la Ponencia instructora no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 180, de la Ley de la materia.

TERCERO. Estudio de fondo de la cuestión planteada. Enseguida se procede al estudio de la solicitud de información que reclamó el recurrente, tomando en consideración que la controversia se circunscribe en lo siguiente:

A. Solicitud

El particular presentó a la autoridad la siguiente solicitud de acceso a la información:

*“Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez
Presidente de la Comisión de Obas Publicas
Del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L*

Copias electrónica en memoria usb de:

- 1.- Copia de la propuesta y aprobación en esa comisión a su cargo. del proyecto de la obra publica CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP*
- 2.- copia de la Evaluación y seguimiento de esa Comisión al programa de obra publica municipal conde se incluya la obra publica CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP*
- 3.- Copia de todos y cada uno de los estudios realizados o recopilados (expediente completo) en esa comisión para la propuesta y aprobación de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP.” (Sic).*

B. Respuesta

El sujeto obligado, en respuesta proporcionó una liga electrónica mediante la cual puede consultar la información solicitada, siendo la siguiente:

<https://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/descFraccion.aspx?articuloid=1&fraccionid=40&area=5308&idDireccion=0&inc=True>

C. Recurso de revisión (acto recurrido, motivos de inconformidad, desahogo de vista, pruebas aportadas por el particular y alegatos)

(a) Acto recurrido.

En virtud de la respuesta y del estudio del recurso de revisión, se tuvo al recurrente señalando en suplencia de la queja como inconformidad la causal prevista por el artículo 168, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León¹, consistente en: **“La entrega de información que no corresponda con lo solicitado”**; siendo este el **acto recurrido** reclamado.

(b) Motivos de inconformidad

Como motivos de inconformidad, el recurrente expresó medularmente que la información solicitada no obra a información en la liga electrónica que proporcionó la autoridad, de obrar, la hubiera puesto la autoridad en la respuesta, además de causa extrañeza ya que de la revisión de la cuenta pública 2022 practicada al municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, por la Auditoría Superior del Estado, se dictamina que la aprobación de dicha obra pública por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García no existe.

(c) Pruebas aportadas por el particular

El promovente aportó como elementos de prueba de su intención, los siguientes:

(i) **Documental:** Consistente en la impresión de las constancias electrónicas de la Plataforma Nacional de Transparencia Nuevo León.

Instrumentales a las que se les concede valor probatorio, de conformidad con lo establecido en los dispositivos legales 239, fracción III, 290 y 297 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por así disponerlo esta última en su numeral 175, fracción V; en virtud de tratarse de las constancias electrónicas obtenidas por este órgano garante de un portal oficial de internet, como lo es la Plataforma Nacional de Transparencia, y que dieron origen al medio de impugnación que se estudia.

¹http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_esta

D. Informe justificado (defensas, pruebas y alegatos aportados por el sujeto obligado)

A fin de cumplir con las formalidades de garantía de audiencia y debido proceso, se requirió al sujeto obligado, un informe justificado respecto de los actos impugnados y para que aportara las pruebas que estimara pertinentes.

Cabe señalar, que el 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo en tiempo y forma el informe justificado correspondiente.

Establecido lo anterior, del referido informe se advierte que el sujeto obligado manifestó medularmente, lo siguiente:

(a) Defensas

1.- La autoridad mediante su informe justificado, reiteró los términos de su respuesta, manifestando que al ingresar a la liga electrónica proporcionada <https://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/descFraccion.aspx?articuloid=1&fraccionid=40&area=5308&idDireccion=0&inc=True>, se desprende que el hipervínculo direcciona al artículo 95 fracción XXIX, titulada procedimientos de adjudicación, luego seleccionando el ejercicio y mes deseado, formato A, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ejercicio 2022, mes de noviembre, se obtiene un archivo en Excel, que refiere contiene la información solicitada.

2.- Que, a fin de brindar mayor claridad al particular, brinda los pasos a seguir para obtener la información, señalando que lo requerido por el ciudadano en el punto 1 de la solicitud, *Copia de la **propuesta y aprobación** en esa comisión a su cargo del proyecto de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP*, se encuentra publicado en los criterios nombrados “Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas”, “fecha de la convocatoria o

invitación”, en el formato día, mes y año, “Descripción de las obras públicas, los bienes o servicios contratados” y “Descripción breve de las razones que justifican la elección del o los proveedores o contratistas.

Lo anterior, ya que el “Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas”, direcciona a la publicación en la página oficial del portal de transparencia del municipio de San Pedro, de la convocatoria relativa a la ***propuesta y aprobación del proyecto de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP.*** Robustece lo expuesto, la fecha de la convocatoria, así como con la descripción de la obra pública y de las razones que justifican la elección del proveedor o contratista ganador.

3.- Respecto al punto 2 *copia de la Evaluación y seguimiento de esa Comisión al programa de obra pública municipal donde se incluya la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP*, precisó que dentro de los criterios identificados como Área solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios, Área contratante, Área responsable de la ejecución, mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución especificados en los contratos y/o convenios en su caso, Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físicos en versión pública si así corresponde, Hipervínculo en su caso a los informes de avance financieros, en versión pública si así corresponde, e Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso, se localiza esa información.

Que en el formato proporcionado se informa que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas es el área solicitante contratante y al responsable de su ejecución, así como también, que es a través de Auditorías la forma en que se llevarán a cabo los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución. Que existe información en los formatos Excel de los informes de avances financieros y de vigilancia y supervisión.

El sujeto obligado señala que en el apartado de “Nota”, se informa que se deja en blanco del criterio “Hipervínculo al acta de recepción física de los

trabajos ejecutados y homologa, en su caso”, ya que es una obra en etapa de proceso. Lo cual encuadra en la evaluación y seguimiento que requiere el recurrente en la solicitud, respecto del proyecto de obra que menciona.

4.- En cuanto al punto 3 *Copia de todos y cada uno de los estudios realizados o recopilados (expediente completo) en esa comisión para la propuesta y aprobación de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP*, manifestó que se encuentra visible en el criterio identificado como “Hipervínculo a los estudios de impacto urbano ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron” y “Nota”, ya que en ese último se establece que éstos se encuentran en proceso y se actualizarán en cuanto estén listos.

(b) Pruebas del sujeto obligado

El sujeto obligado, allegó los siguientes medios de prueba:

- **Documental:** consistente en la copia certificada del nombramiento expedido a favor del Director de Transparencia y Normatividad, de fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.
- **Documental:** consistente en la copia certificada del acuerdo delegatorio en favor del Director de Transparencia y Normatividad, de fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.
- **Documental:** consistente en el acuerdo de respuesta a la solicitud de información materia del presente recurso de revisión.
- **Documental:** consistente en una liga electrónica de la cual se puede consultar el apartado de Transparencia de la página oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Elementos de convicción, a los que se les concede valor probatorio, de conformidad con lo establecido en los dispositivos legales 230, 239 fracción VII y 383, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley que rige el presente asunto, por así disponerle ésta última en su numeral 175 fracción V.

(c) Desahogo de vista

El particular fue omiso en desahogar la vista ordenada en autos.

E. Alegatos

Ambas partes fueron omisas en formular los alegatos de su intención, no obstante, de encontrarse debidamente notificados para ello.

F. Análisis y estudio del fondo del asunto.

Al efecto, en base a los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores y de las constancias que obran en autos, esta Ponencia determina **modificar la respuesta del sujeto obligado**, en virtud de las siguientes consideraciones:

Primeramente, como se señaló en párrafos precedentes, tenemos que la parte recurrente solicitó la información que fue descrita en el considerando tercero de la actual resolución, correspondiente al apartado señalado con el **punto A**, relativo a la solicitud.

En atención a la solicitud, el sujeto obligado brindó la respuesta en los términos expuestos en el **punto B del considerando tercero**, y que se tienen aquí por reproducidos, a fin de evitar innecesarias repeticiones.

Inconforme con dicha respuesta, compareció el particular a interponer el presente recurso de revisión, y se le tuvo en suplencia de la queja señalando como inconformidad: ***“La entrega de información que no corresponda con lo solicitado”***.

Por su parte, el sujeto obligado en el informe justificado reiteró los términos de su respuesta, manifestando los argumentos de defensa previamente descritos en el apartado correspondiente, así como ampliando su respuesta explicando al particular los pasos a seguir para obtener la información de su interés.

Ante dicho escenario, enseguida se analizará si la información requerida por el particular se localiza en la liga electrónica proporcionada por la autoridad.

Por lo que, dentro del informe manifestó que al ingresar a la liga electrónica proporcionada:

<https://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/descFraccion.aspx?articuloid=1&fraccionid=40&area=5308&idDireccion=0&inc=True>

Se desprende que el hipervínculo direcciona al artículo 95 fracción XXIX, titulada procedimientos de adjudicación, luego seleccionando el ejercicio y mes deseado, formato A, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ejercicio 2022, mes de noviembre, se obtiene un archivo en Excel, que refiere contiene la información solicitada.

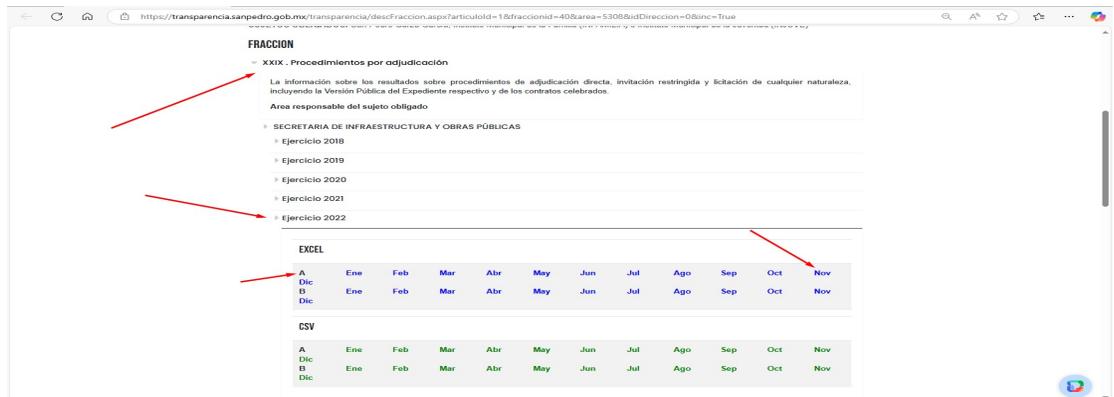
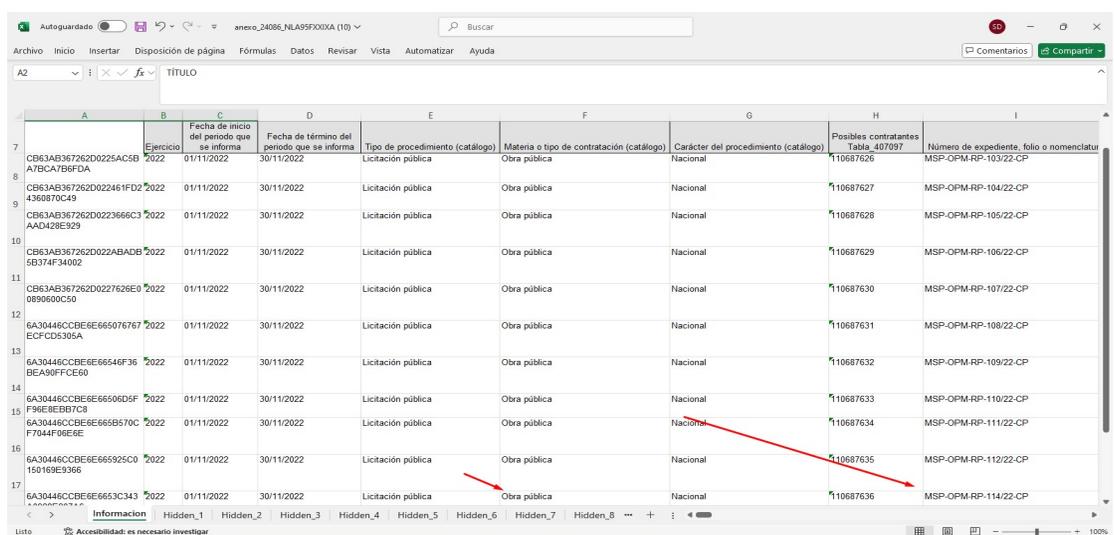
Que, a fin de brindar mayor claridad en el cumplimiento de la obligación de transparencia mencionada, señaló que lo requerido por el ciudadano en el punto 1 de la solicitud, *Copia de la **propuesta y aprobación en esa comisión a su cargo del proyecto de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP***, se encuentra publicado en los criterios nombrados “Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas”, “fecha de la convocatoria o invitación”, en el formato día, mes y año, “Descripción de las obras públicas, los bienes o servicios contratados” y “Descripción breve de las razones que justifican la elección del o los proveedores o contratistas”.

Lo anterior, ya que el “Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas”, direcciona a la publicación en la página oficial del portal de transparencia del municipio de San Pedro, de la convocatoria relativa a la ***propuesta y aprobación en esa comisión a su cargo del proyecto de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP***. Robustece lo expuesto, la fecha de la convocatoria, así como con la descripción de la obra pública y de las razones que justifican la elección del proveedor o contratista ganador.

Pues bien, al ingresar al hipervínculo proporcionado por el sujeto obligado en su respuesta, <https://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/descFraccion.aspx?articuloid=1&fraccionid=40&area=5308&idDireccion=0&inc=True>, se obtiene lo siguiente:



Posteriormente, como lo indicó el sujeto obligado en su informe justificado, una vez seleccionado el ejercicio y mes deseado (**Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Formato A. Ejercicio 2022, mes de noviembre**), se obtiene un archivo Excel, tal y como se muestra a continuación:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
		Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Carácter del procedimiento (catálogo)	Posibles contratantes Tabla 40/797	Número de expediente, folio o nomenclatura
7	CB63AB36726200225AC5B	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687626	MSP-OPM-RP-103/22-CP
8	A7BCA7B6FDA								
9	CB63AB3672620022461FD2	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687627	MSP-OPM-RP-104/22-CP
10	4360870C49								
11	CB63AB36726200223666C3	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687628	MSP-OPM-RP-105/22-CP
12	AA0428E329								
13	CB63AB3672620022ABADB	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687629	MSP-OPM-RP-106/22-CP
14	5B374F34002								
15	CB63AB36726200227626E0	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687630	MSP-OPM-RP-107/22-CP
16	0890600C50								
17	6A30446CCBE6E665076767	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687631	MSP-OPM-RP-108/22-CP
18	ESFCD5355A								
19	6A30446CCBE6E66546F36	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687632	MSP-OPM-RP-109/22-CP
20	BEA90FFCE60								
21	6A30446CCBE6E66506D5F	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687633	MSP-OPM-RP-110/22-CP
22	F96E8EBB7C8								
23	6A30446CCBE6E6658570C	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687634	MSP-OPM-RP-111/22-CP
24	FT044F8EE6E								
25	6A30446CCBE6E665925C0	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687635	MSP-OPM-RP-112/22-CP
26	150169E9396								
27	6A30446CCBE6E6653C343	2022	01/11/2022	30/11/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional	110687636	MSP-OPM-RP-114/22-CP
28	16065070716								

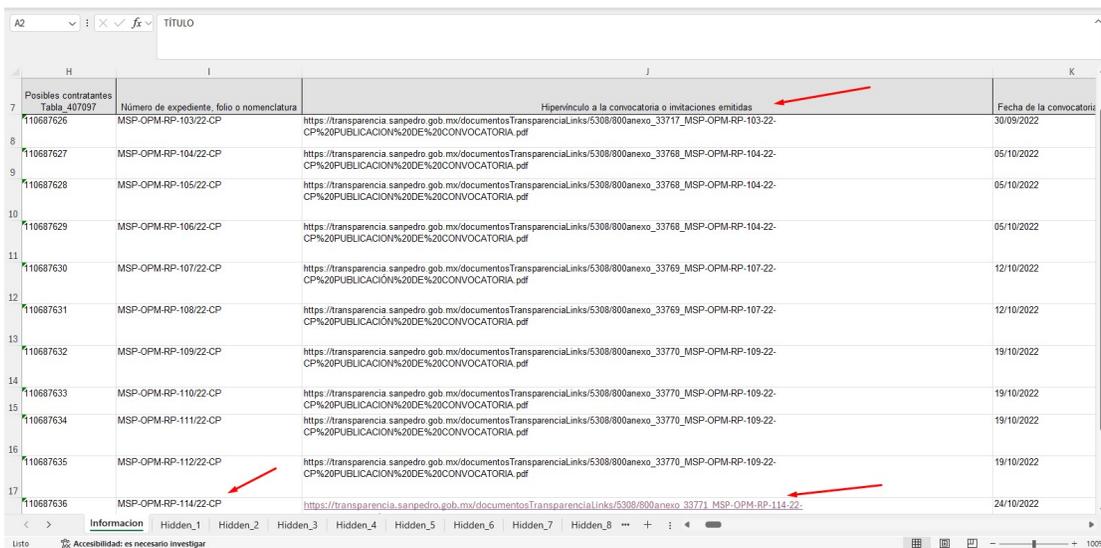
En tal sentido, como lo indica el sujeto obligado, se obtiene un archivo Excel, mismo que puede ser descargado.

Ahora bien, conforme a las indicaciones brindadas por el sujeto obligado, en su informe justificado, se procederá a analizar el archivo en cita, en cada uno de los criterios de publicación que señala, donde afirma, se encuentra la información solicitada.

Para tal efecto, el sujeto obligado señala que, **en cuanto a lo que requiere el particular en el punto 1, de su solicitud de información**, se encuentra publicada en los criterios nombrados “Hipervínculo a la convocatoria o invitación emitida”, “Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año”, “Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados” y “Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s”.

Por tanto, enseguida se analizará cada uno de los criterios indicados a fin de constatar que la información relativa a: **“1.- Copia de la propuesta y aprobación en esa comisión a su cargo del proyecto de la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP**, se pueda obtener de dichos campos.

Al efecto, del archivo Excel en mención, se trae a la vista el criterio denominado “Hipervínculo a la convocatoria o invitación emitida”, ello, respecto de la licitación **MSP-OPM-RP-114/22-CP**, de interés del particular, obteniendo lo que a continuación se muestra:



Posibles contratantes	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria
Tabla_40/097	MSP-OPM-RP-103/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33717_MSP-OPM-RP-103-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	30/09/2022
110687626	MSP-OPM-RP-104/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33768_MSP-OPM-RP-104-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	05/10/2022
110687627	MSP-OPM-RP-105/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33768_MSP-OPM-RP-104-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	05/10/2022
110687628	MSP-OPM-RP-106/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33768_MSP-OPM-RP-104-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	05/10/2022
110687629	MSP-OPM-RP-107/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33769_MSP-OPM-RP-107-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	12/10/2022
110687630	MSP-OPM-RP-108/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33769_MSP-OPM-RP-107-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	12/10/2022
110687631	MSP-OPM-RP-109/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022
110687632	MSP-OPM-RP-110/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022
110687633	MSP-OPM-RP-111/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022
110687634	MSP-OPM-RP-112/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022
110687635	MSP-OPM-RP-114/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33771_MSP-OPM-RP-114-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	24/10/2022
110687636	MSP-OPM-RP-114/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/Transparencia/links/5308/800anexo_33771_MSP-OPM-RP-114-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	24/10/2022

Ahora bien, al abrir el hipervínculo que se obtiene de dicho campo de información, se despliega lo siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, 24 Fracción I, Artículos 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indican, las obras serán con Recursos Municipales del Ejercicio 2022.

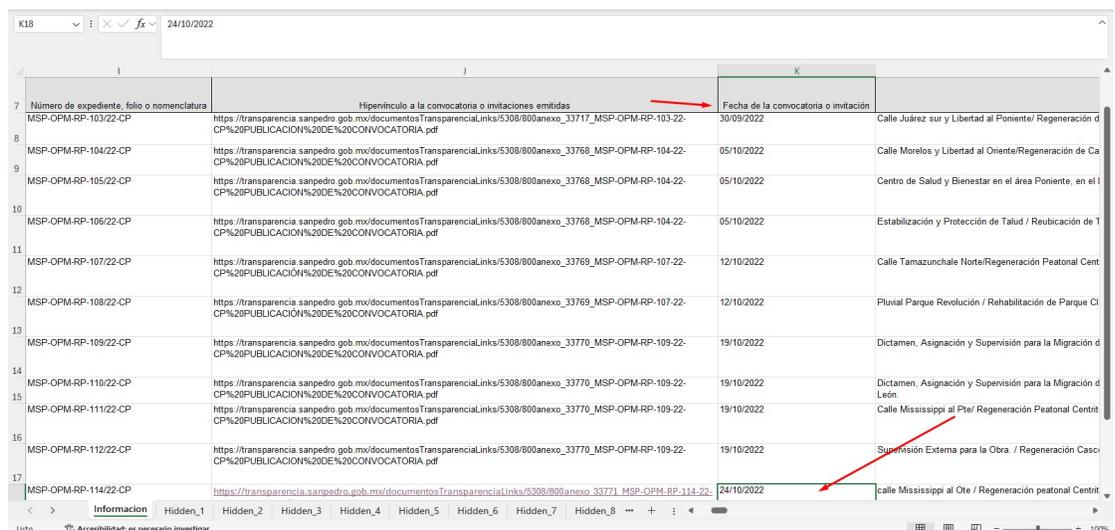
En las licitaciones mencionadas, se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro hasta del 20%, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos anticipos se otorgarán de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, conforme a lo señalado en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el 1er. Piso de la Presidencia Municipal, en la Dirección de Normatividad y Contratación, a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 15:00 horas, y hasta el **04 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 11:00 horas, para recepción de documentos y a las 15:00 hrs para pago de bases.

No. Licitación	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de recepción de propuestas	Presentación de ofertas	Costo de las bases
MSP-OPM-RP-114/22-CP	07 de Noviembre de 2022 13:00 horas	09 de Noviembre de 2022 9:00 horas	17 de Noviembre de 2022 9:00 horas	\$6,000.00
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Experiencia Requerida		Fecha de inicio de obra	Capital Contable
CALLE MISSISSIPPI AL OTE. / REGENERACION PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.	Terracerías, Obra Civil, Instalaciones Electromecánicas, Infraestructura Subterráneas, Pavimentos, Albañilerías, Acabados		05 de Diciembre de 2022 365 días.	\$30,000,000.00

De lo anterior únicamente se desprende la convocatoria pública para participar respecto de dos licitaciones, entre las que se encuentra la de interés del particular, pero sin que se desprende lo requerido en este punto de información.

Ahora bien, del criterio denominado “Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año”, que también señaló el sujeto obligado, se obtiene lo que a continuación se muestra:

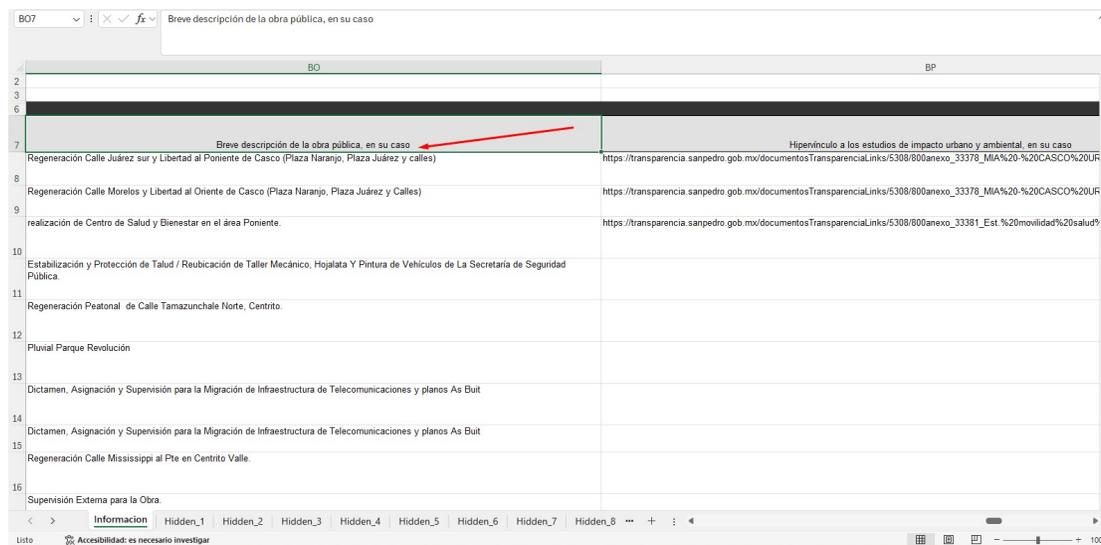


Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación	
MSP-OPM-RP-103/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33711_MSP-OPM-RP-103-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	30/09/2022	Calle Juárez sur y Libertad al Poniente/ Regeneración d
MSP-OPM-RP-104/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33768_MSP-OPM-RP-104-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	05/10/2022	Calle Morelos y Libertad al Oriente/Regeneración de Ca
MSP-OPM-RP-105/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33768_MSP-OPM-RP-104-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	05/10/2022	Centro de Salud y Bienestar en el área Poniente, en el l
MSP-OPM-RP-106/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33768_MSP-OPM-RP-104-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	05/10/2022	Establización y Protección de Talud / Reubicación de T
MSP-OPM-RP-107/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33769_MSP-OPM-RP-107-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	12/10/2022	Calle Tamazunchale Norte/Regeneración Peatonal Cent
MSP-OPM-RP-108/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33769_MSP-OPM-RP-107-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	12/10/2022	Pluvial Parque Revolución / Rehabilitación de Parque Cl
MSP-OPM-RP-109/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022	Dictamen, Asignación y Suspensión para la Migración d
MSP-OPM-RP-110/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022	Dictamen, Asignación y Suspensión para la Migración d León.
MSP-OPM-RP-111/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022	Calle Mississippi al Pte/ Regeneración Peatonal Centrit
MSP-OPM-RP-112/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33770_MSP-OPM-RP-109-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	19/10/2022	Suspensión Externa para la Obra / Regeneración Casci
MSP-OPM-RP-114/22-CP	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800/anexo_33771_MSP-OPM-RP-114-22-CP%20PUBLICACION%20DE%20CONVOCATORIA.pdf	24/10/2022	calle Mississippi al Ote / Regeneración peatonal Centrit

De lo anterior, únicamente se desprende que en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2022-dos mil veintidós, se publicó la convocatoria pública en mención, sin que tampoco se advierta la información de interés del ahora recurrente.

Por otro lado, del criterio denominado “Descripción de las obras

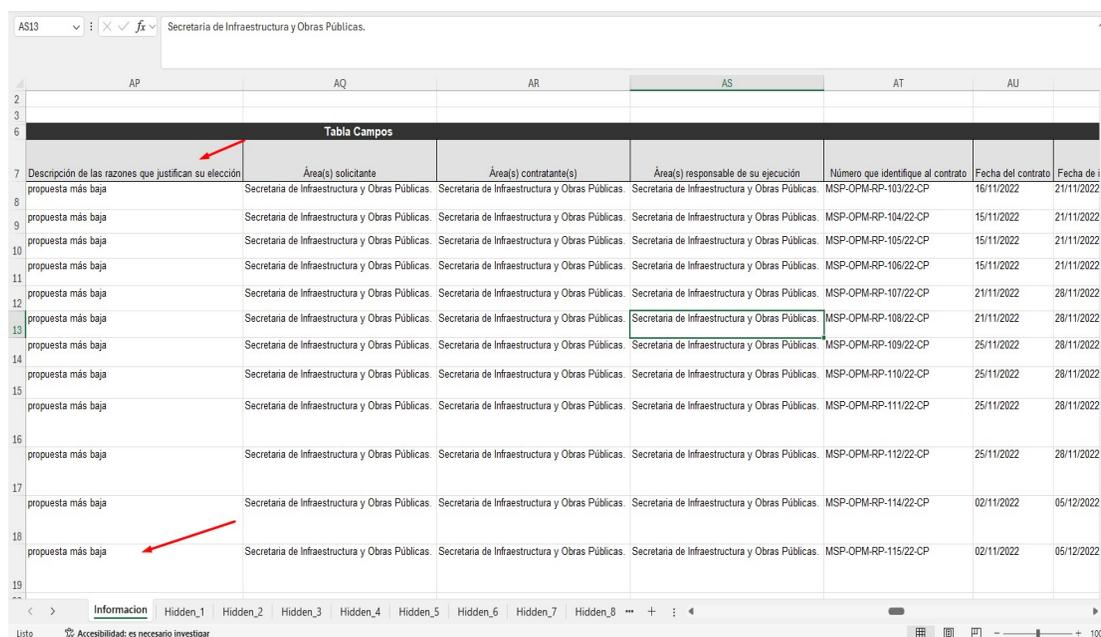
públicas, los bienes o los servicios contratados”, que también señaló el sujeto obligado, se obtiene lo que a continuación se muestra:



BO	BP
Breve descripción de la obra pública, en su caso	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
Regeneración Calle Juárez sur y Libertad al Poniente de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y calles)	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/00anexo_33378_MIA%20-%20CASCO%20UR
Regeneración Calle Morelos y Libertad al Oriente de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/00anexo_33378_MIA%20-%20CASCO%20UR
realización de Centro de Salud y Bienestar en el área Poniente.	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/00anexo_33381_Est_%20movilidad%20salud%20Poniente
Estabilización y Protección de Talud / Reubicación de Taller Mecánico, Hojalata Y Pintura de Vehículos de La Secretaría de Seguridad Pública.	
Regeneración Peatonal de Calle Tamazunchale Norte, Centrito.	
Pluvial Parque Revolución	
Dictamen, Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y planos As Buit	
Dictamen, Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y planos As Buit	
Regeneración Calle Mississippi al Pte en Centrio Valle.	
Supervisión Externa para la Obra.	

De lo anterior, únicamente se desprende que la convocatoria pública en comento, es respecto de la obra de Regeneración de calle Mississippi al Ote., que si bien, es respecto de la obra de interés del particular, **no corresponde a la propuesta y aprobación, por parte de la Comisión de Obras Públicas, del proyecto solicitado.**

Finalmente, respecto de este punto de información, del criterio denominado “Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s”, que también señaló el sujeto obligado, se obtiene lo que a continuación se muestra:



Descripción de las razones que justifican su elección	Área(s) solicitante	Área(s) contratante(s)	Área(s) responsable de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato	Fecha de i
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-103/22-CP	15/11/2022	21/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-104/22-CP	15/11/2022	21/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-105/22-CP	15/11/2022	21/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-106/22-CP	15/11/2022	21/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-107/22-CP	21/11/2022	28/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-108/22-CP	21/11/2022	28/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-109/22-CP	25/11/2022	28/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-110/22-CP	25/11/2022	28/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-111/22-CP	25/11/2022	28/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-112/22-CP	25/11/2022	28/11/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-114/22-CP	02/11/2022	05/12/2022
propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-115/22-CP	02/11/2022	05/12/2022

De lo anterior, únicamente se desprende que las razones que justifican la elección del licitante ganador, fue por ser la propuesta más baja; sin embargo, con esto tampoco se atiende a lo requerido por el particular.

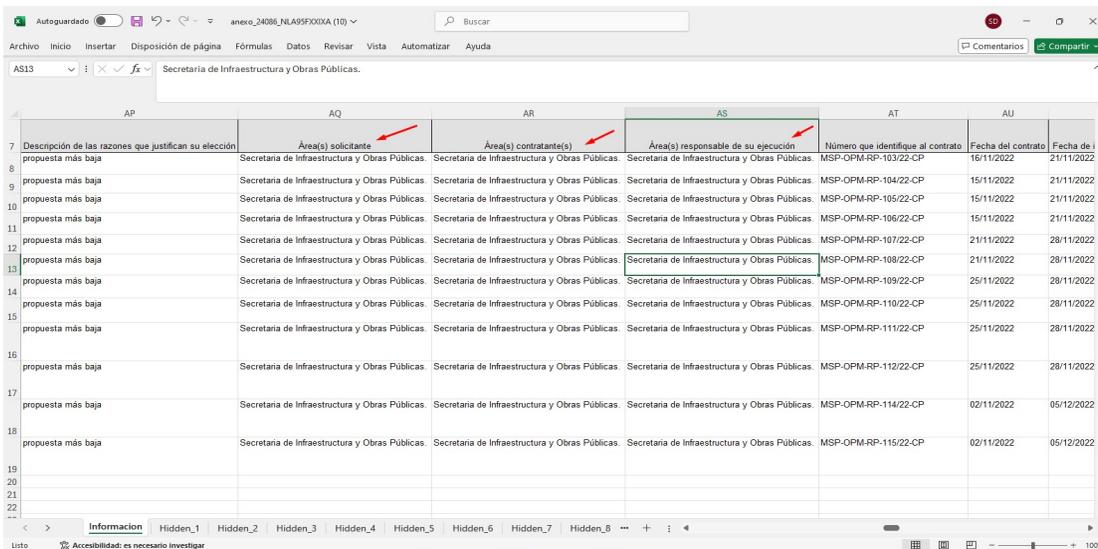
Pues bien, del hipervínculo proporcionado, con los pasos indicados por el sujeto obligado, no se desprende la información de interés del ahora recurrente, identificada en el punto 1, de su solicitud de información.

Continuando con lo puntos de información restantes, el sujeto obligado señala que **respecto del punto 2, de la solicitud**, que la misma se advierte en los criterios identificados como “Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios”, “Área(s) contratante(s)”, “Área(s) responsable de la ejecución”, “Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución especificados en los contratos y/o convenios, en su caso”, “Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde”, “Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde”, e “Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso”. Siendo importante destacar lo que señala en el apartado de “Nota”, ya que se informa que se deja en blanco el criterio “Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso”, toda vez que es una obra de etapa de proceso.

Por tanto, enseguida se analizará cada uno de los criterios indicados a fin de constatar que la información relativa a: **“2.- copia de la Evaluación y seguimiento de esa Comisión al programa de obra pública municipal donde se incluye la obra pública CALLE MISSISSIPPI AL OTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PERO GARZA GARCIA N.L. LICITACIÓN MSP-OPM-RP-114/22-CP**, se pueda obtener de dichos campos.

Al efecto, del archivo Excel en mención, se traen a la vista los criterios denominados “Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios”; “Área(s) contratante(s)”; y “Área(s) responsable de la ejecución”, ello, respecto de la

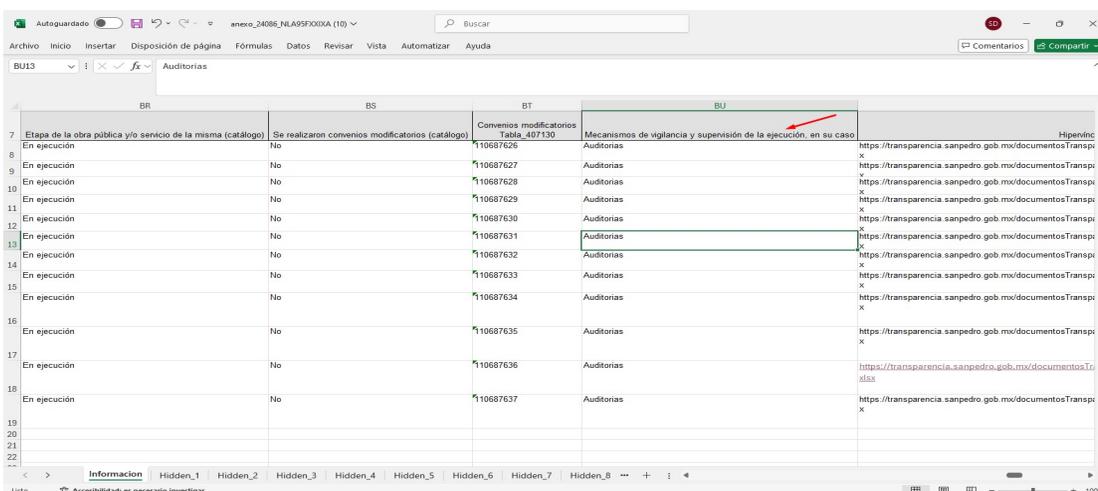
licitación **MSP-OPM-RP-114/22-CP**, obteniendo lo que a continuación se muestra:



	AP	AQ	AR	AS	AT	AU
7	Descripción de las razones que justifican su elección	Área(s) solicitante	Área(s) contratante(s)	Área(s) responsable de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato
8	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-103/22-CP	16/11/2022
9	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-104/22-CP	15/11/2022
10	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-105/22-CP	15/11/2022
11	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-106/22-CP	15/11/2022
12	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-107/22-CP	21/11/2022
13	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-108/22-CP	21/11/2022
14	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-109/22-CP	25/11/2022
15	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-110/22-CP	25/11/2022
16	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-112/22-CP	25/11/2022
17	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-114/22-CP	02/11/2022
18	propuesta más baja	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	MSP-OPM-RP-115/22-CP	02/11/2022

De lo anterior, únicamente se desprende que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, fue el área solicitante de la obra pública en mención, así como el área contratante y responsable de la obra; sin que se obtenga lo específicamente solicitado por el particular en este punto de información relativo a las copia de la evaluación y seguimiento de la Comisión de Obras Públicas, al programa de obra pública municipal donde se incluya la obra pública de interés del ahora recurrente.

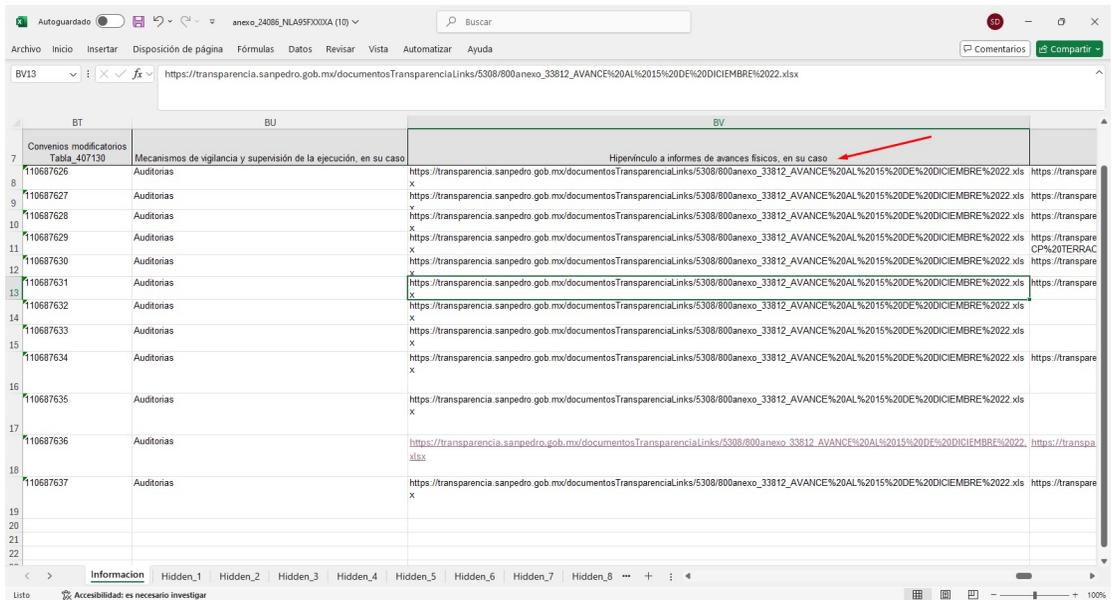
Por otro lado, del criterio denominado “Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución especificados en los contratos y/o convenios, en su caso”, que también señaló el sujeto obligado, se obtiene lo que a continuación se muestra:



	BR	BS	BT	BUJ
7	Etapa de la obra pública y/o sanción de la misma (catálogo)	Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Convenios modificatorios Tabla_407130	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso
8	En ejecución	No	110687625	Auditorías
9	En ejecución	No	110687627	Auditorías
10	En ejecución	No	110687628	Auditorías
11	En ejecución	No	110687629	Auditorías
12	En ejecución	No	110687630	Auditorías
13	En ejecución	No	110687631	Auditorías
14	En ejecución	No	110687632	Auditorías
15	En ejecución	No	110687633	Auditorías
16	En ejecución	No	110687634	Auditorías
17	En ejecución	No	110687635	Auditorías
18	En ejecución	No	110687636	Auditorías
19				
20				
21				
22				

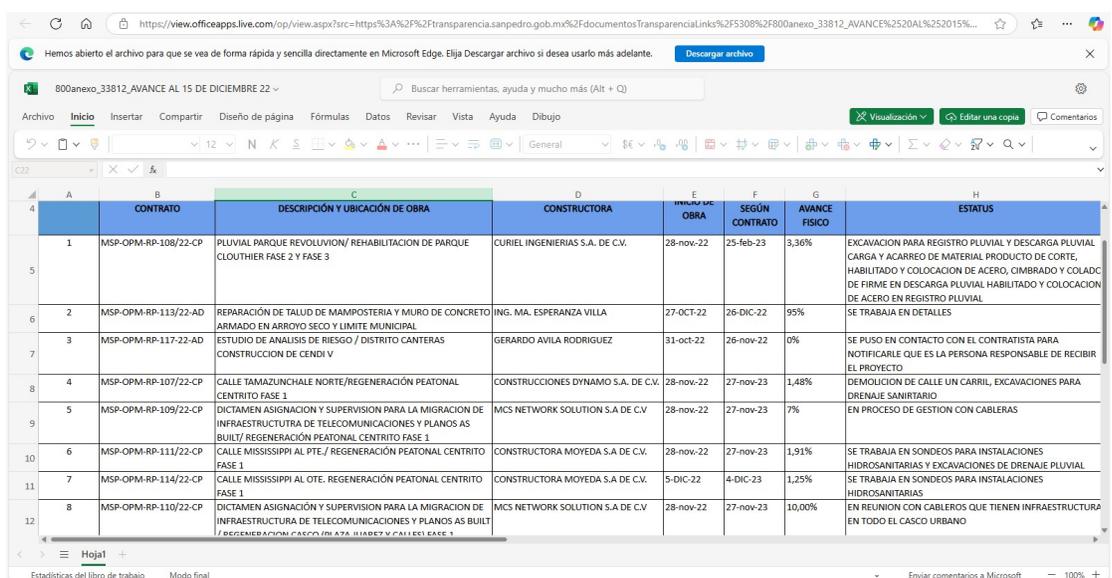
De lo anterior, únicamente se desprende que los mecanismos de vigilancia y supervisión de la obra, son mediante Auditorías; sin que se obtenga lo específicamente solicitado por el particular.

Por otra parte, del criterio denominado “Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde”, se obtiene lo que a continuación se muestra:



BT	BU	BV
Convenios modificatorios Tabla_407130	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso
10687626	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687627	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687628	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687629	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687630	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687631	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687632	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687633	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687634	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687635	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687636	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx
10687637	Auditorías	https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentos/TransparenciaLinks/5308/800anexo_33812_AVANCE%20AL%2015%20DE%20DICIEMBRE%2022.xlsx

De lo anterior, se advierte un hipervínculo que, al acceder al mismo, se desprende lo siguiente:

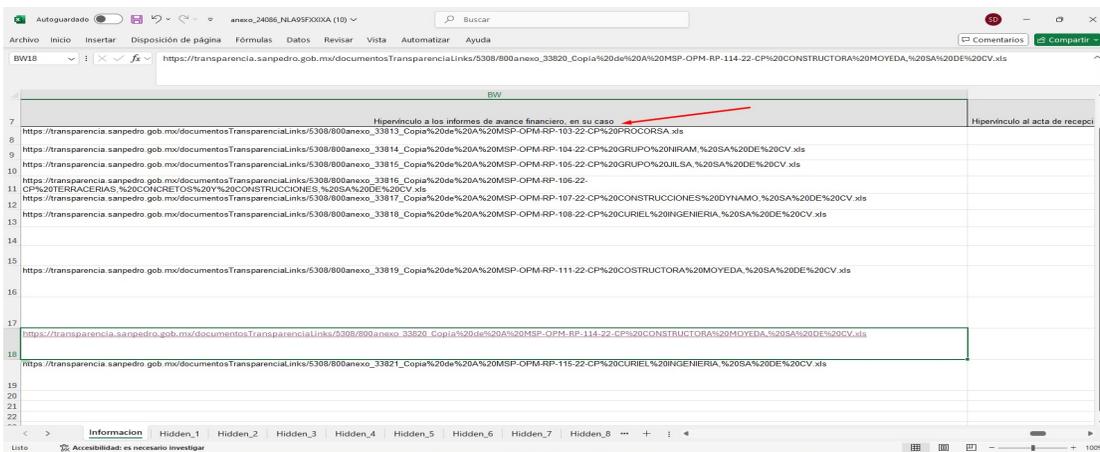


A	B	C	D	E	F	G	H
CONTRATO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE OBRA	CONSTRUCTORA	INICIO DE OBRA	SEGÚN CONTRATO	AVANCE FÍSICO	ESTATUS	
1	MSP-OPM-RP-108/22-CP PLUVIAL PARQUE REVOLUZION/ REHABILITACION DE PARQUE CLOUTHER FASE 2 Y FASE 3	CURIEL INGENIERIAS S.A. DE C.V.	28-nov-22	25-feb-23	3,36%	EXCAVACION PARA REGISTRO PLUVIAL Y DESCARGA PLUVIAL CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO, OMBRADO Y COLADCO DE FIRMEN EN DESCARGA PLUVIAL HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO EN REGISTRO PLUVIAL	
2	MSP-OPM-RP-113/22-AD REPARACIÓN DE TALLIO DE MAMPOSTERÍA Y MURO DE CONCRETO ARMADO EN ARROYO SECO Y LIMITE MUNICIPAL	ING. MA. ESPERANZA VILLA	27-OCT-22	26-DIC-22	95%	SE TRABAJA EN DETALLES	
3	MSP-OPM-RP-117-22-AD ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO / DISTRITO CANTERAS CONSTRUCCION DE CENDI V	GERARDO AVILA RODRIGUEZ	31-oct-22	26-nov-22	0%	SE PUSO EN CONTACTO CON EL CONTRATISTA PARA NOTIFICARLE QUE ES LA PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR EL PROYECTO	
4	MSP-OPM-RP-107/22-CP CALLE TAMAZUNCHALE NORTE/REGENERACIÓN PEATONAL CENTRO FASE 1	CONSTRUCCIONES DYNAMO S.A. DE C.V.	28-nov-22	27-nov-23	1,48%	DEMOLICION DE CALLE UN CARRIL, EXCAVACIONES PARA DRENAJE SANITARIO	
5	MSP-OPM-RP-109/22-CP DICTAMEN ASIGNACION Y SUPERVISION PARA LA MIGRACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y PLANOS AS BUILT/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRO FASE 1	MCS NETWORK SOLUTION S.A DE C.V	28-nov-22	27-nov-23	7%	EN PROCESO DE GESTION CON CABLERAS	
6	MSP-OPM-RP-111/22-CP CALLE MISSISSIPPI AL PTE./ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRO FASE 1	CONSTRUCTORA MOYEDA S.A DE C.V.	28-nov-22	27-nov-23	1,91%	SE TRABAJA EN SONDEOS PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y EXCAVACIONES DE DRENAJE PLUVIAL	
7	MSP-OPM-RP-114/22-CP CALLE MISSISSIPPI AL OTE. REGENERACIÓN PEATONAL CENTRO FASE 1	CONSTRUCTORA MOYEDA S.A DE C.V.	5-DIC-22	4-DIC-23	1,25%	SE TRABAJA EN SONDEOS PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
8	MSP-OPM-RP-110/22-CP DICTAMEN ASIGNACION Y SUPERVISION PARA LA MIGRACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y PLANOS AS BUILT / REGENERACION PEATONAL HAREZ Y PALMER FASE 1	MCS NETWORK SOLUTION S.A DE C.V	28-nov-22	27-nov-23	10,00%	EN REUNION CON CABLEROS QUE TIENEN INFRAESTRUCTURA EN TODO EL CASCO URBANO	

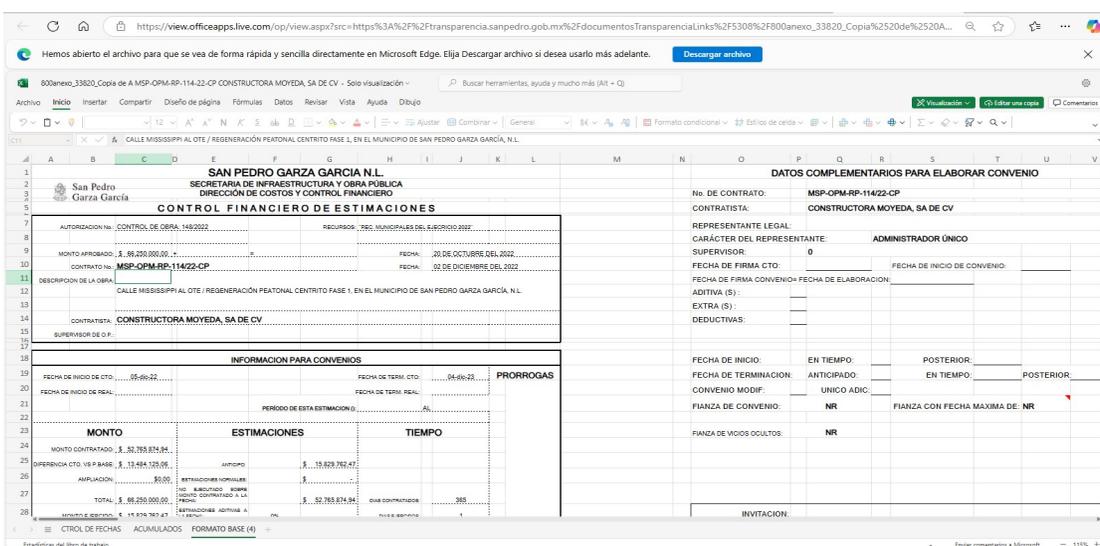
De lo anterior, únicamente se advierte, en cuanto a la obra de interés del particular, su descripción y ubicación, la constructora encargada, el inicio de la

obra, término según contrato, avance físico y el estatus. Sin que esto corresponda a lo específicamente solicitado por el particular en este punto de información, pues al efecto solicitó copia de la evaluación y seguimiento **de la Comisión de Obras Públicas, al programa de obra pública municipal,** donde se incluya la obra pública de interés del ahora recurrente.

Ahora bien, en cuanto al criterio denominado “Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde”, que también señaló el sujeto obligado, se obtiene lo que a continuación se muestra:



De lo anterior, se advierte un hipervínculo que, al acceder al mismo, se desprende lo siguiente:



MONTO	ESTIMACIONES	TIEMPO
MONTO CONTRATADO: \$ 32,785,874.84		
DIFERENCIA CTO. VS P. BASE: \$ 13,484,125.06		
AMPLIACION: \$0.00		
TOTAL: \$ 46,269,999.90		

De lo informado únicamente se advierten diversos avances financieros respecto de la obra de interés del particular, sin que se obtenga lo

específicamente solicitado.

Finalmente, en cuanto al criterio “Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso”. El propio sujeto obligado señala que en el apartado de “Nota”, se informa que **se deja en blanco**, toda vez que es una obra de etapa de proceso. Por lo que, evidentemente, en dicho campo informativo tampoco se encuentra la información de interés del ahora recurrente.

Continuando con el último punto de información, el sujeto obligado señala que **respecto al punto 3**, que lo solicitado **se encuentra visible** en el criterio identificado como “Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron” y “Nota”, ya que en este último se establece que éstos **se encuentran en proceso y se actualizarán en cuanto estén listos**.

Por tanto, resulta claro que tampoco brinda acceso al punto 3, de la solicitud de información, pues como lo refiere el propio sujeto obligado, la información correspondiente a ese criterio de publicación se encuentra en proceso y se actualizará cuando esté lista.

En ese sentido, del análisis de los documentos otorgados por la autoridad, es evidente que no fue entregada la información requerida, pues si bien, dirigió a diversa información respecto de dicha licitación pública, conforme a la obligación de transparencia a la que hace referencia en su respuesta, del contenido de esta no se advierte lo específicamente solicitado por el particular que, consiste, medularmente, **en documentación generada por la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Aunado a lo anterior, los artículos 33, inciso c), 35. Punto A, fracciones VII y X, 38, 39, 40 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León², establecen, en lo conducente, que **El Ayuntamiento** tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de **designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento.**

² https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_gobierno_municipal_del_estado_de_nuevo_leon/

Que, entre las facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, se encuentran las de **proponer al Ayuntamiento las comisiones** en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales; así como **turnar para su estudio y dictamen, a las respectivas Comisiones, los asuntos que sean atribución del Ayuntamiento.**

Que, **el Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras** y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que, **las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento,** a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Que, **el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones** de acuerdo con sus necesidades. Definirá las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y **la manera en que rendirán sus informes.**

Finalmente, que **el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, entre sus comisiones, la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**

Asimismo, el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León³, en sus numerales 3 fracción I, se estableció que la comisión es el órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que el Republicano Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 28, fracciones VIII, IX y X, del mencionado reglamento establece que los regidores tendrán como atribuciones y responsabilidades, entre otras cosas, auxiliar al Republicano Ayuntamiento en

3

sus actividades a través de la Comisión o comisiones que le sean encomendadas; cumplir adecuadamente con las obligaciones relativas a las comisiones que les hayan sido encomendadas; y proporcionar al Republicano Ayuntamiento o al Presidente Municipal, todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeñen.

Luego, el numeral 35 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León prevé como una comisión permanente y de carácter obligatorio, entre otras, a la de Infraestructura y Obras Públicas.

Ahora bien, el artículo 36 fracción V, de la citada reglamentación señala como atribuciones de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, las siguientes: (a) vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública; (b) **proponer la obra pública municipal**; (c) **dar visto bueno a los proyectos de obra pública municipal**; (d) **evaluar la obra pública municipal**; (e) dar visto bueno a las modificaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, previa autorización del titular de la dependencia y revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y (f) las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

En ese sentido, de la propia legislación aplicable, se estima que la autoridad tiene facultades y atribuciones para poseer, generar o adquirir la información correspondiente a la solicitud realizada por el particular, ya que se trata de documentación relacionada con las atribuciones de la Comisión de Obras Públicas o de Infraestructura y Obras Públicas.

Por lo que se puede concluir que, lo requerido por el particular, corresponde a documentación relacionada con el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado, misma que, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de la materia, debe obrar en posesión del sujeto obligado, ya que, en dichos numerales se establece que los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**. Del mismo modo, que se **presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y**

funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Por lo tanto, no se puede considerar que el sujeto obligado haya cumplido con el derecho de acceso a la información, pues no atendió de manera congruente y exhaustiva la solicitud del particular, tal y como lo señala el criterio identificado con la clave de control número SO/002/2017 emitido por el INAI cuyo rubro dice: "**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**"⁴.

En ese sentido, resulta procedente la inconformidad del particular, en cuanto a que la información no corresponde con lo solicitado, por lo que el sujeto obligado, deberá proporcionar la información solicitada, bajo los parámetros requeridos por el particular, para lo cual, deberá efectuar la búsqueda en las unidades administrativas que correspondan.

En el entendido de que, en caso de que, del contenido de la información a proporcionar, se desprendan datos confidenciales, el sujeto obligado deberá brindar acceso a una versión pública, en términos de lo previsto de los numerales 125 al 128, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, por todo lo anterior, en aras del cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, además, porque la Ley rectora del procedimiento, tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información, en los términos de la misma, se estima procedente **MODIFICAR** la respuesta brindada por el sujeto obligado, a fin de que proporcione la información solicitada, bajo los parámetros antes señalados.

⁴<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=congruencia%20y%20exhaustividad>.

Modalidad

El sujeto obligado, deberá proporcionar la información a través del medio señalado para tales efectos, esto es, **de manera electrónica, a través del correo electrónico señalado por el particular**, de conformidad con lo previsto por el último párrafo del numeral 176, de la Ley de Transparencia del Estado.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XLI, 149, fracción V, y 158, tercer párrafo, de la Ley de la materia⁵, de los cuales se desprende, medularmente, que la autoridad debe proporcionar la información en la modalidad solicitada por el requirente y, en el supuesto de que no fuera posible entregar o enviar en la modalidad requerida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, **debiendo fundar y motivar** la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Así pues, tenemos que por ***fundamentación*** se entiende: la obligación de la autoridad que emite un acto, para citar con precisión los preceptos legales, sustantivos y adjetivos, en que se apoye la determinación adoptada; y, por ***motivación***, señalar con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa.

Sirven de apoyo a lo anterior las tesis cuyos rubros señalan: ***“FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.”***⁶; y, ***“FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, CONCEPTO DE.”***⁷

Plazo para cumplimiento

Se le concede al sujeto obligado un plazo de **10-diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que quede debidamente

⁵http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leves/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

⁶ No. Registro: 208,436; Tesis aislada; Materia(s): Común; Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; XV-II, Febrero de 1995; Tesis: VI.2o.718 K; Página: 344.

⁷ No. Registro: 209,986; Tesis aislada; Materia(s): Penal; Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito;

notificado del presente fallo, para que dé cumplimiento con la actual resolución en los términos antes precisados; y, dentro del mismo plazo, notifique al particular dicha determinación, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 176, del Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Asimismo, dentro del término de **03-tres días hábiles**, siguientes al día hábil en que concluya el plazo otorgado en el párrafo anterior, deberá informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la presente resolución, allegando la constancia o documento que justifique dicho acatamiento, de conformidad con el último párrafo del artículo 178 de la Ley de la materia.

Quedando desde este momento **apercibido** el sujeto obligado que, de no hacerlo así, se aplicarán en su contra las medidas de apremio o sanciones que correspondan, según lo establecido en la fracción III, del artículo 189, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que pueda hacerse acreedor con motivo de la aplicación de otras leyes.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 162, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54, fracción III, 176, fracción III, y 178 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en las normas internacionales de las que el Estado Mexicano es parte, se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado, en los términos precisados en el considerando tercero de la resolución en estudio.

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento de las partes que, una vez que se encuentren notificadas de esta determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, del Reglamento Interior de este órgano autónomo,

Fuente: Semanario Judicial de la Federación; XIV, Noviembre de 1994; Tesis: I. 4o. P. 56 P; Página: 450.

el ponente del presente asunto, juntamente con el **SECRETARIO DE CUMPLIMIENTOS** adscrito a la Ponencia instructora, continuarán con el trámite del cumplimiento correspondiente.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, **notifíquese a las partes el presente fallo conforme lo ordenado en autos.**

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Vocal, licenciada **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ**, de la Consejera Presidenta, licenciada **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal, licenciado **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal, doctora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA** y, del Consejero Vocal, licenciado **FÉLIX FERNANDO RAMÍREZ BUSTILLOS**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto, celebrada en fecha **06-seis de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro**, firmando al calce para constancia legal.- **LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ. CONSEJERA VOCAL. LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA. CONSEJERA PRESIDENTA. LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ. CONSEJERO VOCAL. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA. CONSEJERA VOCAL. LIC. FÉLIX FERNANDO RAMÍREZ BUSTILLOS. CONSEJERO VOCAL. RÚBRICAS.**